



Bogotá D.C, 22 de marzo de 2023

Doctor
JUAN CARLOS RIVERA PEÑA
Secretario
Comisión Segunda - Cámara de Representantes
Congreso de la República de Colombia
comisión.segunda@camara.gov

Asunto: Respuesta a cuestionario – audiencia pública “Fenómeno migratorio en el país”.

Respetado doctor Rivera.
Cordial saludo.

En atención al cuestionario formulado por su despacho en virtud de lo dispuesto en el artículo 258 de la ley 5 de 1992 “*Los Senadores y Representantes pueden solicitar cualquier informe a los funcionarios autorizados para expedirlo, en ejercicio del control que corresponde adelantar al Congreso...*” sobre Política Integral Migratoria –PIM- Ley 2136 del 2021 y el Sistema Nacional de Migraciones –SNM- Ley 1465 del 2011, y en ejercicio de las funciones establecidas en los artículos 24 y 26 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto 1851 de 2021, me permito brindar respuesta a las siguientes preguntas:

Punto 7 del documento remitido – “*A la Procuraduría General de la Nación*”.

- a. **Sírvase realizar un análisis con el método DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas) que, desde su perspectiva, puedan preverse respecto a las respectivas implementaciones de: (I) la Política Integral Migratoria – PIM y del (II) Sistema Nacional de Migraciones, - SNM, del cual la Procuraduría General de la Nación es miembro, según lo contemplado en la Ley 2136 de 2021.**

La Procuraduría General de la Nación, a través de la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos, se permite presentar, en atención al requerimiento elevado, el análisis solicitado, con los hallazgos de este Ente de Control:

Debilidades	Oportunidades
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Baja presencia institucional en los territorios. Me permito exponer el ejemplo del municipio de Necoclí, uno de los puntos de ingreso y salida más álgido del país y cuenta solo con dos funcionarios de Migración Colombia, y dos de la DIMAR en los puertos. ➤ Los entes territoriales y de nivel nacional, no cuentan con una destinación de recursos adecuada para fortalecer o crear programas de atención y acompañamiento a la población migrante (de tránsito o con carácter de permanencia). ➤ Se evidencia la falta de coordinación entre las entidades del nivel central y el territorio. ➤ Falta de control fronterizo. ➤ La políticas o estrategias que se llevan a cabo, no tienen en cuenta en enfoque diferencial, ni la interseccionalidad. Cabe resaltar que, de acuerdo con la información recolectada por el GIFMM¹, actualmente la población migrante es muy diversa, no solo por la diferencia de nacionalidades, sino por las personas que la conforman, como: niños, niñas, adolescentes, mujeres, mujeres gestantes, personas mayores. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Activación del Sistema Nacional de Migraciones. ➤ Aplicación e implementación de la Política Integral Migratoria. ➤ La construcción de un CONPES con destinación de recursos para planes y estrategias en garantía de los derechos humanos de los migrantes. ➤ Acciones rápidas y diligentes por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, entidad responsable de liderar la implementación del Política Integral Migratoria². ➤ Coordinación entre Colombia, Panamá, Costa Rica y el gobierno americano. ➤ Aplicación del enfoque diferencial e interseccionalidad.

¹ GIFMM: Grupo Inter agencial sobre Flujos Migratorios Mixtos, integrado por diferentes agencias de cooperación internacional y coliderado por la OIM y ACNUR. Pretende servir como espacio para dar respuesta a la situación de la población migrante y refugiada en Colombia.

² Decreto 2647 de 2022.



<ul style="list-style-type: none"> ➤ Falta de capacitación de los funcionarios que se encuentran en el territorio en cuanto los derechos de la población migrante y las protecciones que el Estado colombiano debe brindar. 	
<p>Fortalezas</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Alta presencia de cooperación internacional, que suplen la ausencia estatal. 	<p>Amenazas</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La presencia de Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos Delictivos Organizados (GDO). ➤ Cooptación de los gobiernos territoriales por las Autodefensas Gaitanistas de Colombia. ➤ Línea de financiación de los GAO y GDO. ➤ Delitos de tráfico de migrantes y trata de personas. ➤ Violaciones a los DDHH de la población migrante.

b. Sírvase realizar un diagnóstico general a la fecha del estado de acciones institucionales llevadas a cabo por la Procuraduría General de la Nación, respecto a los aspectos que le competen de la Política Integral Migratoria, contemplada en la Ley 2136 de 2021.

La Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1. para la Defensa de los Derechos Humanos, en ejercicio de las funciones establecidas en los artículos 24 y 26 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto 1851 de 2021, ha venido realizando seguimiento a la implementación de la Ley 2136 del 2021 –PIM- mediante diferentes acciones:

1. La Procuraduría General de la Nación expidió la Resolución No 188 de 2021 a través de la cual fija lineamientos a las procuradurías regionales, provinciales y distritales para monitorear la implementación que desde el territorio se adelanta a través de los planes, programas y políticas públicas desde las distintas administraciones. De otro lado, el ente de control promueve espacios de diálogo con la población migrante, con el propósito de



conocer, mitigar y anticipar ante las entidades oficiales, las posibles dificultades frente al acceso y goce de derechos.

2. Se realiza seguimiento preventivo a la implementación al estatuto de protección temporal, se adelanta un seguimiento detallado al proceso de implementación del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos, expedido a través del Decreto 216 de 2021 "Por medio del cual se adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria" y Resolución 0971 de 2021 "Por la cual se implementa el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos adoptado por medio del Decreto 216 de 2021".
3. Seguimiento a la implementación de la política integral migratoria – PIM, se realiza seguimiento a la gestión institucional sobre la implementación general de la Ley 2136 de agosto de 2021 "Por medio de la cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la política integral migratoria del estado colombiano –PIM- y se dictan otras disposiciones."
4. En el segundo semestre del año 2022, la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos, dependencia responsable en la labor de seguimiento, desarrolló tres (3) espacios de diálogo con la red de organizaciones sociales que hacen presencia en la ciudad de Bogotá, una de ellas con presencia de autoridades de alto nivel del nivel nacional, otras del Distrital, arrojando necesidades de atención sobre los cuales el ente de control avanzó en su tratamiento a través de reuniones posteriores y de compromisos por parte de las entidades en temas asociados a licencias de conducción, acceso a oportunidades laborales; acceso también a servicios como salud, educación, entre otros.
5. De manera simultánea a este ejercicio, la entidad desarrolló dos actuaciones preventivas: primero, se realizó visita al puente fronterizo Simón Bolívar ubicado en la ciudad de Cúcuta, justo al cumplirse un mes de aquel 26 de septiembre de 2022 cuando los gobiernos de Colombia y Venezuela, luego de siete (7) años de su cierre, ordenaron el retiro de los contenedores y permitieron, de manera gradual, el tránsito comercial por este importante punto geográfico.
6. De igual forma, se visitó el denominado Centro de Atención Sanitario Transitorio, ubicado en el municipio de Los Patios y que se constituía como un espacio en el que confluyen capacidades de atención, orientación y



asistencia de los organismos de cooperación internacional y entidades territoriales, en beneficio de la población con necesidades de protección internacional.

7. La Procuraduría General de la Nación, conoció de la compleja situación de derechos humanos que la población migrante vivía en la región conocida como el Tapón del Darién, específicamente en los municipios de Necoclí (Antioquia) y el corregimiento de Capurganá y municipio de Acandí (Chocó) quienes se exponían a riesgos contra su integridad y vida en travesías por las selvas del Darién que superaban los 15 días en ruta hasta alcanzar la frontera con el país vecino de Panamá y continuar su marcha hacia el centro y norte del continente americano.
8. Se llevó una Mesa de Seguimiento a la gestión migratoria con enfoque en derechos humanos, en Necoclí, con las distintas entidades del nivel nacional y territorial, en consecuencia, la Procuraduría emitió ocho (8) recomendaciones frente a las labores de mitigación y anticipación de la situación migratoria en esta zona del país.
9. Mediante oficio No. 2395 de fecha 23 de noviembre de 2022, la Procuraduría General de la Nación requirió a la Dirección General Marítima se revisarán las tarifas y fletes registrados por el transporte marítimo en el municipio de Necoclí, debido a las quejas recibidas por el Ministerio Público frente a una presunta alza en el valor de los tiquetes que prestan las empresas particulares con operación en Urabá.
10. Se hizo hincapié a Migración Colombia, en cuanto al desarrollo de las acciones necesarias para implementar el registro Biométrico a las personas que aún no han podido hacerlo por su ubicación geográfica, bien sea a nivel rural o urbano no han podido acceder a ello, teniendo en cuenta que es una función delegada a Migración Colombia a través de los Puntos Visibles.
11. Producto de estas visitas a Cúcuta y al Tapón del Darién, se emite un informe preventivo con 48 recomendaciones a 12 entidades nacionales y del nivel territorial, entre ellas: Migración Colombia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Ministerio de Relaciones Exteriores, Fuerza Pública, Gobernación de Antioquia, Chocó y Norte de Santander, Alcaldía de Necoclí, Acandí y Cúcuta, el cual se socializa el 23 de enero del 2023.
12. Seguimiento contexto migratorio Urabá- migración irregular, se desarrollan actuaciones de seguimiento, control y vigilancia sobre la gestión institucional



y la implementación de políticas públicas con ocasión del contexto migratorio en la región del Urabá.

13. Se realizó visita a Necoclí el 14 y 15 de marzo para verificar, in situ, la gestión migratoria en derechos humanos que han adelantado las autoridades municipales y constatar el evento ocurrido el 17 de febrero del presente año, en cuanto al desalojo de migrantes de las playas de este territorio.

Cordialmente,

JAVIER AUGUSTO SARMIENTO OLARTE

Procurador Delegado para la Defensa de los Derechos Humanos.

Proyectó: Margarita Rosa Arango.
Revisó: Tito Perilla.
Aprobó: JSO.